Entre los suscritos a saber de una parte, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará LA DEFENSORÍA con NIT 800.186.061-1 y la sociedad **SMART P S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.749-3 representada legalmente por **KAREN PATRICIA KREIS PALACIO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.862.117, proveedor exclusivo y autorizado de la herramienta PROYECTO VESTA, en virtud del contrato de representación celebrado entre la sociedad **SMART P S.A.S.** y el autor de la herramienta, el señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA según consta en el certificado de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior con Fecha de Registro 11-feb.-2021 del Libro 13, Tomo 83, Partida 357, quien declara que tiene la capacidad de celebrar la presente Adición, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para todos los efectos se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 al contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que el día 11 de mayo de 2023 se suscribió a través de la plataforma SECOP II, el contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023, el cual tiene por objeto: *"IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE LA MUJER, HERRAMIENTA DENOMINADA "PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD."* **2.** Que, el valor del presente contrato se pactó en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.489.707.504,oo) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **3-.** Que, el contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 174022 y registro presupuestal SIIF No. 2372023, expedidos por la Subdirección Financiera de la Entidad. **4-.** Que, el plazo de ejecución del contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías. En cumplimiento de lo anterior, y por acuerdo de las partes, la suscripción del acta de inicio se suscribió el día 23 de mayo de 2023 y finaliza el 31 de diciembre de 2023. **5-.** Que el día 8 de noviembre de 2023 el doctor ALEXANDER MONROY SALIVE, Coordinador del Grupo TICS en su calidad de Supervisor del Contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023, solicita una adición al contrato por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($800.000.000,oo), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Para ello justifica su solicitud, así: *"Que, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con el desarrollo del objeto y sus obligaciones contractuales pactadas inicialmente. Que, la Defensoría del Pueblo de Colombia desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los Derechos Humanos en el país, y su compromiso con esta causa se ha destacado a nivel internacional. La APP Contigo, es un servicio de software SaaS especializado en asuntos relacionados con la prevención, detección y*

acompañamiento de personas víctimas de violación de Derechos Humanos, que, desde su puesta en producción y recopilación histórica de casos, compila un poco más de 22.360 registros de casos de mujeres víctimas de violencia basada en género en todo el territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior para la correcta y adecuada puesta en marcha de la solución tecnológica integrada, se hace necesario realizar ajustes de índole presupuestal acorde a situaciones presentadas durante la ejecución contractual y las cuales concuerdan en la generalidad de lo planteado en el contrato. Por lo tanto, con la adición de estos recursos se pretende ajustar y mejorar las funcionalidades de la solución tecnológica con el fin de satisfacer de manera integral las necesidades presentadas. A continuación, se presenta una justificación técnica y misional para esta mejora: 1. Cumplimiento de Compromisos Internacionales: El día 5 de octubre de 2023, el Defensor del Pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, fue elegido como presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) en plenaria de asamblea de esta corporación, lo que significa que, en el marco de esta designación y del objetivo principal de la Federación, como ente defensorial nacional estamos en el eje del foro de discusión para la cooperación, pero sobretodo en el intercambio de experiencias y la promoción y fortalecimiento de buenas prácticas y el fortalecimiento de la institución del Ombdusperson. Es por esto que se pretende que la APP Contigo, como una solución informática especializada en Derechos Humanos, pueda ser compartida con otros países miembros de la FIO, a partir de su mejora, optimización y expansión con el fin de fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países miembros de la Federación. 2.Fortalecimiento de la Misión de la Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo de Colombia tiene la responsabilidad de proteger y promover los Derechos Humanos en el país. La APP Contigo es una herramienta que contribuye directamente a esta misión al proporcionar una solución tecnológica que facilita la prevención, detección y acompañamiento de víctimas de violación de Derechos Humanos, en particular, a mujeres, personas con orientaciones sexuales, identidades de género y características sexuales diversas (OSIGD). El fortalecimiento de esta herramienta se alinea directamente con la misión de la Defensoría de garantizar el acceso a la justicia y la protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos. 3. Mayor Efectividad y Eficiencia: La APP Contigo como un servicio de software SaaS puede mejorar significativamente la efectividad y eficiencia de la Defensoría del Pueblo. Permite una atención más rápida y personalizada a las víctimas de violación de Derechos Humanos, al tiempo que facilita la recopilación y el análisis de datos que son esenciales para la toma de decisiones informadas. La mejora continua de esta herramienta contribuirá a la optimización de los recursos y la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos. 4. Empoderamiento de la Ciudadanía: La APP Contigo no solo beneficia a las víctimas, sino que empodera a la ciudadanía al proporcionarles una herramienta que pueden utilizar para denunciar violaciones de Derechos Humanos y acceder a la asistencia necesaria. Esto fomenta la participación activa de la sociedad en la protección de los Derechos Humanos y en la rendición de cuentas de las autoridades. Mejorar y promover esta aplicación contribuye a una ciudadanía informada y empoderada. 5. Adaptación a las Necesidades Cambiantes: La situación de los Derechos Humanos evoluciona constantemente, y la APP Contigo debe adaptarse a estas transformaciones. La mejora constante de la aplicación es esencial para abordar nuevos desafíos, como las violaciones de Derechos Humanos en contextos digitales y en situaciones de emergencia, como pandemias o desastres naturales. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo de Colombia, y teniendo en

*cuenta las oportunidades de mejora recopiladas durante el uso de la solución integral a través de las experiencias de usuario, y en virtud que persiste la necesidad del servicio y su finalidad es propender por la efectividad en el uso de la solución tecnológica y con el ánimo de garantizar su buen funcionamiento y así aumentar la eficiencia en la recopilación y gestión de datos, y así lograr contribuir a una mejor comprensión de la problemática y una atención más efectiva a las víctimas garantizando la seguridad de los datos y la adaptabilidad a las cambiantes necesidades del campo, lo que es esencial en la lucha contra la violencia de género, por lo tanto, se solicita la adición de recursos que permitan mejorar y optimizar la funcionalidad de la APP. La adición de los requerimientos mencionados es fundamental para la mejora y eficiencia de la solución tecnológica implementada en el "Proyecto VESTA: Una Comunidad en Pro de la Equidad" de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Estos requerimientos son justificados en función de la integración, la calidad de los informes, la seguridad de los datos, y la mejora continua en la experiencia del usuario final así: **-Integración con la Página Web Institucional y la App Institucional**: La integración de la solución con la página web y la app institucional permite una mayor visibilidad y accesibilidad de la herramienta para el público en general y los usuarios internos. Los ciudadanos y las partes interesadas podrán acceder de manera más sencilla a los recursos y servicios proporcionados por el proyecto, lo que contribuirá a una mayor participación y colaboración. Además, la integración con la app institucional facilitará el acceso a la herramienta desde dispositivos móviles, mejorando la accesibilidad y la usabilidad. **-Integración con Herramientas Misionales Visión Web y Sistema SGDEA – BPM**: La integración con estas herramientas misionales proporciona una mayor sinergia y coherencia en el flujo de trabajo y la gestión de datos dentro de la institución. Permite una comunicación más eficiente entre los diferentes sistemas utilizados en la Defensoría del Pueblo, lo que resulta en una mayor productividad y eficiencia en la recopilación, gestión y análisis de información relacionada con la vulneración de los derechos de las mujeres y asuntos de género. **-Suministro del Dominio Propio de la Página del Proyecto**: El suministro de un dominio propio, como "www.appcontigo.com," brinda una identidad más fuerte al proyecto y facilita la visibilidad en línea. Esto contribuirá a la credibilidad y reconocimiento del proyecto tanto a nivel nacional como internacional. Un dominio propio también puede facilitar el acceso público a la herramienta. Se debe integrar la solución web al dominio WWW.appcontigo.com, al igual que realizar la migración de los componentes frontend y backend del entorno web para poder actualizar los links de acceso en todas las plataformas, manuales de usuario y capacitar en el uso del nuevo entorno digital a los usuarios finales. **-Migración de la Base de Datos a Sistemas On-Premise**: La migración de la base de datos a sistemas on-premise de la entidad asegura un mayor control y seguridad de los datos. La información relacionada con la vulneración de los derechos de las mujeres y asuntos de género es extremadamente sensible y requiere la máxima protección. La migración garantiza que la Defensoría del Pueblo mantenga el control total de los datos y cumpla con los estándares de seguridad requeridos. Para realizar la instalación de la base de datos On- Premise, es necesario suministrar la arquitectura de la solución y realizar la instalación de la base de datos en los servidores asignados por la Defensoría en los ambientes que el área de TICS indique, para lo cual se deben realizar pruebas, y realizando las respectivas pruebas y despliegue a producción, se actualizan los desarrollos en las tiendas IOS y Android. Una solución tecnológica mejorada puede permitir un acceso más rápido a los servicios de apoyo para las víctimas de violencia de género. Los sistemas de gestión de casos y seguimiento pueden asegurar que las víctimas reciban asistencia*

*oportuna y continua, lo que es crítico en situaciones de emergencia. Además, puede facilitar la comunicación y colaboración entre diferentes agencias y organizaciones que trabajan en la lucha contra la violencia de género. -**Suministro de Bolsa de Horas de Desarrollo**: La adquisición de un paquete de horas de desarrollo personalizado para el sistema integral Proyecto Vesta App Contigo es necesaria debido a la necesidad de continuar mejorando y adaptando el sistema a nuestras necesidades específicas. Con la adquisición de estas horas, tendremos la capacidad de abordar eficazmente las personalizaciones y optimizaciones necesarias para garantizar un funcionamiento óptimo y una mayor eficiencia en nuestras operaciones. Además, permitirá una mayor flexibilidad para incorporar nuevas funcionalidades, resolver problemas específicos y mantener el sistema alineado con las cambiantes demandas del proyecto. En última instancia, esta inversión en desarrollo personalizado fortalecerá nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos de manera más efectiva y asegurará una mayor satisfacción de los usuarios y partes interesadas involucradas en el proyecto. Que, por las razones expuestas anteriormente y con el ánimo de garantizar la correcta prestación del servicio de la solución tecnológica y el ejercicio adecuado de sus funciones en todo el territorio nacional, se considera necesario celebrar la adición de recursos al contrato por proveedor exclusivo Numero CD-876-2023, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y SMART P S.A.S. Que, para la celebración de la adición del Contrato por proveedor exclusivo Numero CD-876-2023, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 124523 expedidos por la Subdirección Financiera, el cual fue adicionado y se anexa al presente documento. Que, la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero señala LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL precisándose que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1.993 establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Que, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado en el contrato. Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera necesario y viable adicionar el valor del contrato por proveedor exclusivo Número CD-876-2023, en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000), para un valor total de contrato de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.289.707.504,oo) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Que, el contratista deberá ampliar la Garantía Única establecida en la cláusula decima tercera del contrato en proporción al valor adicionado. Como consecuencia de la modificación solicitada, se requiere la adición del CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD-876- 2023 por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($800.000.000,oo) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. . Que, como consecuencia de la modificación solicitada, se requiere incluir en la cláusula decima del contrato No. CD-876-2023 la forma de pago de la presente adición, en los siguientes términos: FORMA DE PAGO.- En virtud de la adición # 1 celebrada, por un de valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, correspondiente a la misma se pagará de la siguiente manera: PRIMER PAGO: Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($470.000.000, oo), incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones*

inherentes a las siguientes actividades: 1. Integración con la Página Web Institucional y la App Institucional. 2. Integración con Herramientas Misionales Visión Web y Sistema SGDEA – BPM. SEGUNDO PAGO: Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000, oo, incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: 1. Suministro del Dominio WEB Propio de la Página del Proyecto, integrado con la solución para ambiente WEB Proyecto Vesta – App Contigo. TERCER PAGO: Por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,oo), incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: 1.Migración de la Base de Datos a Sistemas OnPremise de la Defensoría del Pueblo de Colombia.". CUARTO PAGO: Por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,oo, incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: Suministro de Bolsa de 500 Horas de Desarrollo, las cuales se pagaran de acuerdo al levantamiento de los requerimientos documentados y la asignación de horas de esfuerzo para la puesta en producción de los ajustes una vez aprobados por el área funcional. Se pagará la cantidad de horas consumidas según los ajustes desplegados en producción. Que, con el fin de materializar la adición y modificación del CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD-876- 2023, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 124523 expedido por la Subdirección Financiera, garantiza la suficiencia de los recursos para solventar la ejecución del CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD-876- 2023. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo TIC solicita la adición y modificación del CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD-876- 2023, con el fin de suplir las necesidades expuestas y asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones y actividades que guardan relación con los procesos contractuales de tecnología de la Institución.(…)" **6-.** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente adición solicitada. En consecuencia, las partes acordamos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA -.** Adiciónese a la cláusula novena del Contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023 la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($800.000.000). Por lo anterior, la cláusula novena quedará así: CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO. - el valor del presente contrato será por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.289.707.504,oo)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Que, como consecuencia de la modificación solicitada, se requiere incluir en la cláusula decima del contrato No. CD-876-2023 la forma de pago de la presente adición, en los siguientes términos: CLÁUSULA DÉCIMA - FORMA DE PAGO. - En virtud de la adición # 1 celebrada, por un de valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, correspondiente a la misma se pagará de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($470.000.000, oo),** incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: *1. Integración con la Página Web Institucional y la App Institucional. 2. Integración con Herramientas Misionales Visión Web y Sistema SGDEA – BPM.* **SEGUNDO PAGO: Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,oo)** incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el

Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: *1. Suministro del Dominio WEB Propio de la Página del Proyecto, integrado con la solución para ambiente WEB Proyecto Vesta – App Contigo.* **TERCER PAGO:** Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,oo)**, incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: 1. *Migración de la Base de Datos a Sistemas On Premise de la Defensoría del Pueblo de Colombia..* **CUARTO PAGO:** Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,oo)** incluido demás costos e impuestos a que haya lugar, una vez el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: *Suministro de Bolsa de 500 Horas de Desarrollo, las cuales se pagaran de acuerdo al levantamiento de los requerimientos documentados y la asignación de horas de esfuerzo para la puesta en producción de los ajustes una vez aprobados por el área funcional. Se pagará la cantidad de horas consumidas según los ajustes desplegados en producción.* **CLÁUSULA TERCERA. -** El CONTRATISTA se obliga a ajustar el valor de la garantía única que ampara el contrato por proveedor exclusivo de acuerdo con el nuevo valor del contrato contenido en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA**– Para el pago de la presente adición se cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124523 del 2023-04-19. **CLÁUSULA QUINTA.-.** Las demás cláusulas y disposiciones del contrato por proveedor exclusivo CD-876-2023 no modificadas por la presente adición # 1, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".